

que lo fue en el año de ochocientos ocho y restaba  
da en Aperto de catones, sin perjuicio de dar si los prore  
simientos oportunos contra los q<sup>os</sup> se los verdaderos res  
pensaban contentere al Sr. Intend. para evitar el apret  
mío con q<sup>e</sup> se le combina, q<sup>e</sup> es imposible a este Ayun  
tamiento aca la remera de festividad y reparto q<sup>e</sup> se le  
piden en el termino prefijado p<sup>ro</sup> no haver doum<sup>to</sup> ad.  
deseruire no siendo de omnia q<sup>e</sup> haian seminitas q<sup>e</sup> ha  
clatropas de M. y que resulten de las relaciones q<sup>e</sup> se  
eneste dia sean concluidas p<sup>ro</sup> remittidas a la subde  
legacion o Intend. Mercedia de factos y cumplia con  
lo prevenido en la N. Orden de veinte y nueve de octu  
bre de ansupido las cantidades cobradas p<sup>ro</sup> el concepto de  
contribucion de guerra y otras libertadas en la tesoreria  
de Mercedia p<sup>ro</sup> elictado de D. Fadec Nio segun resultara de  
sus respectivos asientos con el nombre de D. y quantillo de  
positada entener en D. Pedro Adalla Vecino de la Ciudad  
de Mercedia segun informa el presente Ex. que presencio la cu  
mpa q<sup>e</sup> hizo el D. Fadec,

y no haviendo otra cosa q<sup>e</sup> se trata se concluyo en el  
Cabildo q<sup>e</sup> firmen los señores

Man. de la Roche  
y Lopez del Niño

Juan Torres  
Manado de Parada

Josef Vidriano

P. Vidal y Juan Vidriano

Juan Vidriano

Vidriano

